San Juan de Pasto, 18 de marzo de 2025

Doctora
HEIDY RUBIELA SALAZAR PERLAZA
DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
GOBERNACIÓN DE NARIÑO
Ciudad

ASUNTO.- SOLICITUD DE PUBLICACIÓN REINICIO No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. GN3538-2023

Cordial saludo,

El día 12 de julio de 2023 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 3538-2023 (en adelante LA CONSULTORIA) entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S., cuyo objeto es la **EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO, PLIEGO DE CONDICIONES, A LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA QUE SE ESPECIFICA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS ANEXOS, Y LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE FORMEN PARTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO**.

Que actualmente el contrato se encontraba suspendido hasta el día Martes 18 de marzo de 2025, fecha para la cual la Consultoría mediante oficio GN3538-048-130325 solicitó su reinicio, por cuanto se evidencia que desaparecieron las causas que dieron origen a la suspensión, solicitud que se encuentra viable por parte de la Interventoría y la supervisión.

Por lo anterior, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas, solicito amablemente se de trámite al reinicio No. 01 en los términos del acta que se anexa, adelantando para ello las gestiones pertinentes en plataforma SECOP II.

Sin otro particular,

GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Proyectó:
Diana Marcela Bravo Muñoz
Apoyo Jurídico Supervisión SIMD

ACTA No. 1:	Uno (1) del 18 de marzo de 2025
CONTRATO No.:	GN 3538 de 2023 del 12 de julio de 2023
RECURSOS:	Regalías – Asignación para la Inversión Regional – Departamentos. Cuenta No. 6.03.01.03.003.001.00 AR
No. CDP:	2323020027 del 20 de febrero de 2023 2324100001 del 03 de octubre de 2024.
No. REGISTRO DE COMPROMISO:	2323070004 del 28 de julio de 2023.
CONTRATISTA:	AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S. R.L. Jaime Hernando Escobar Aldana
INTERVENTOR:	CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
SUPERVISOR DELEGADO:	GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE Secretario de Infraestructura y Minas
OBJETO DEL CONTRATO:	EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICIÓN DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VIA ALBÁN – SAN BERNARDO – LA CRUZ – SAN PABLO. HIGUERONES. SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR INICIAL CONTRATO:	Doscientos noventa y siete millones ciento sesenta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos con veintisiete centavos ($297.162.668,27) incluido IVA.
VALOR ADICIONAL No. 1:	Cincuenta millones quinientos cincuenta y siete mil once pesos con noventa centavos ($ 50.557.011,90).
VALOR ACTUALIZADO CONTRATO:	Trescientos cuarenta y siete millones setecientos diecinueve mil seiscientos ochenta pesos con diecisiete centavos m/cte. ($347.719.680,17) incluido IVA

Continúa Acta Reiniciación No. 01. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

PLAZO DEL CONTRATO:	Seis (6) meses.
FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO:	17 de septiembre de 2024.
MODIFICATORIO No. 1:	16 de agosto de 2024
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 1:	Dos (2) meses.
MODIFICATORIO No. 2:	19 de noviembre de 2024
PLAZO ADICIONAL SEGÚN MODIFICATORIO No. 2:	Un (1) mes

FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA DEL CONTRATO: 19 de diciembre 2024.

FECHA DE SUSPENSIÓN No. 01: 17 de diciembre de 2024

PRÓRROGA 1 SUSPENSIÓN No. 01: 13 de enero de 2025

PRÓRROGA 2 SUSPENSIÓN No. 01: 17 de febrero de 2025

PRÓRROGA 3 SUSPENSION No. 01: 10 de marzo de 2025

GARANTIAS:

Entidad aseguradora: Seguros del Estado S.A.
Póliza No. 11-44-101205351
Anexo No. 6

Tipo de amparo	**Cobertura**	**Valor asegurado**	**Vigencia**	
			Inicial	**Final**
Cumplimiento del Contrato	20%	$ 69.543.936,60	18/03/2024	19/06/2025
Buen manejo y correcta inversión de anticipo.	100%	$ 104.315.904,00	18/03/2024	19/06/2025
Pago Salarios, prestaciones sociales, etc.	10%	$ 34.771.968,00	18/03/2024	19/12/2027
Calidad del servicio	30%	$ 104.315.904,00	18/03/2024	19/06/2025

Continúa Acta Reiniciación No. 01. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

FECHA PRESENTE ACTA: 18 de marzo de 2025.

En San Juan de Pasto, a los Dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: **GABRIEL FERNANDO OSEJO AGUIRRE**, Secretario de Infraestructura y Minas; **LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA**, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento; **DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ**, Abogada Contratista de la Secretaría de Infraestructura y Minas; **MARIA MÓNICA GÓMEZ SALAS**, Profesional Universitaria de la Secretaría de Infraestructura y Minas; **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER,** Interventor; y **JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA**, Representante Legal de **AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA S.A.S.,** Contratista de consultoría Contrato No. GN3538-2023, para la "EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA INMUEBLES INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VÍA ALBAN – SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO", con el objeto de suscribir el Acta de Reiniciación de Obra del contrato en referencia, previo los siguientes considerandos:

1. Que el día 17 de diciembre de 2024 se suscribe el acta de suspensión No. 01 al contrato de Consultoría No. GN3538-2023 por las razones y motivaciones expuestas en dicho documento.

2. Que el jueves 09 de enero de 2025 en comité de seguimiento se analizaron las condiciones de reinicio del contrato, a fin de determinar que se superaron los motivos por los cuales se suspendió el contrato en el mes de diciembre de 2024, teniendo lo siguiente:

2.1. Para dar continuidad al trámite de escrituración como actividad pendiente dentro del proceso de enajenación voluntaria, se deben actualizar los certificados de paz y salvo predial expedidos por las secretarías de hacienda de los municipios donde se

localizan los predios objeto de gestión predial, por cuanto las existentes tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, cuya liquidación solo se iniciará a partir del mes de febrero de 2025, según las averiguaciones realizadas.

2.2. Por otro lado, se encuentra pendiente el desembolso por parte de la entidad al contratista, del primer pago de compra de predios según las condiciones del contrato, cuyo trámite se encuentra en proceso.

Continúa Acta Reiniciación No. 01. del Contrato No. GN 3538 de 2023.

2.3. De igual manera, se espera que finalizando el mes de enero de 2025 las Notarías y Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos retomen las actividades que permitan radicar las minutas de escrituras públicas y solicitar certificados de tradición y de antecedentes registrales.

3. Lo anterior permitió concluir en su momento, que a esa fecha no se encontraban superadas las causales de suspensión, por cuanto el Contratista de Consultoría no puede ejecutar las actividades pendientes y dar por terminado el contrato satisfactoriamente, adicional a ello, de requerirse una prórroga, las situaciones generadas por entidades externas a las partes impiden poder establecer un cronograma real y ajustado a las necesidades del contrato.

4. Que mediante Oficio No. GN3538-044-110125 del 11 de enero de 2025 el Consultor solicitó la suspensión del Contrato de Consultoría hasta el día 17 de febrero de 2025 o antes si las razones que obligan a la prórroga de suspensión son superadas de manera anticipada.

5. Por su parte, la Interventoría mediante Oficio No. GPN-3905-039-2025 del 11 de enero de 2025 emitió concepto favorable de prorrogar la suspensión del Contrato de Consultoría de referencia.

6. Que el día 13 de enero de 2025 se suscribió Acta de Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 1 del contrato de consultoría No. GN-3538-2023, hasta el 17 de febrero de 2025.

7. Que mediante reunión virtual efectuada el día jueves 13 de febrero de 2025 entre las partes, la Consultoría informó que aún no se cuenta con los paz y salvos municipales que deben expedir las secretarías de hacienda de los municipios donde se encuentran los predios objeto de compra, adicionalmente a ello, se conoció que el Municipio de La Cruz ha considerado efectuar un 40% de descuento en el impuesto predial entre el 24 y el 28 de febrero de 2025, por lo cual se espera que los propietarios aprovecharán las ventajas dadas por el ente territorial y así contar los respectivos paz y salvos faltantes.

8. Que mediante Oficio No. GN3538-045-170225 del 17 de febrero de 2025 el Consultor solicitó la prórroga No. 2 de la suspensión del Contrato de Consultoría hasta el día 28 de febrero de 2025 o antes si las razones que obligan a la prórroga de suspensión son superadas de manera anticipada.

9. Que la Interventoría mediante Oficio No. GPN-3905-050-2025 del 17 de febrero de 2025 emitió concepto favorable de prorrogar por segunda vez la suspensión del Contrato de Consultoría de referencia.

10. Que el 17 de febrero de 2025, se suscribió el Acta de Prórroga No. 2 a la Suspensión No. 1 de contrato referenciado, con fecha prevista de reinicio del 10 de marzo de 2025.

11. Que el día 10 de marzo de 2025 el Consultor solicitó el reinicio del contrato por considerar que a la fecha se encontraban subsanadas las causales de suspensión del mismo, para lo cual simultáneamente remitió el oficio GN3538-047-110325 dentro del que solicitó la adición en tiempo y valor al contrato de consultoría, siendo necesario convocar a una reunión de carácter urgente entre las partes a fin de resolver las solicitudes elevadas, impidiendo el reinicio del contrato, por cuanto antes de su reinicio debía definirse el plazo requerido por el contratista para culminar exitosamente el objeto contractual, y estudiar la solicitud de adición presentada.

12. Que mediante Oficio GN3538-048-130325 el consultor ratifica la decisión tomada en reunión del día 13 de marzo de 2025, solicitando la prórroga la suspensión del contrato hasta el día 18 de marzo de 2025, lo cual es avalado por la interventoría y la supervisión.

13. Que, teniendo en cuenta lo expuesto, se acuerda por las partes fijar como fecha de reiniciación del contrato, el día Dieciocho (18) de marzo de 2025.

14. Es obligación del contratista hacer conocer la presente Acta de Reiniciación del Contrato No. GN 3538 -2023 a la Compañía Aseguradora, a fin de ampliar plazo de vigencia de pólizas.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

GABRIEL FERNANDO OSEJO A.
Secretario de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño

LUIS ALBERTO CASTILLO JOJOA
Subsecretario Infraestructura y Vías
Departamento de Nariño.

DIANA MARCELA BRAVO MUÑOZ
Apoyo Jurídico SIMD
Departamento de Nariño

MARIA MÓNICA GÓMEZ SALAS
Profesional Universitario
SIMD

JAIME ESCOBAR ALDANA
R.L. AVALES INGENIERIA INMOBILIARIA SAS
Contratista de Consultoría

CARLOS ANDRES PANTOJA S.
Interventor

Bogotá 13 de marzo de 2025

GN3538-048-130325

Señores
SUPERVISION DEL CONTRATO
Gobernación de Nariño

C. Co. Ing. **CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER**
Correo electrónico: gestionpredial3897@gmail.com
Pasto –Nariño

Referencia: Contrato de consultoría No. GN3538-2023, cuyo objeto es la EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA LA ADQUISICION DE PREDIOS INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VÍA ALBAN - SAN BERNARDO – LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS **K27+400 AL K30+400** LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Solicitud reinicio Contrato GN3538-2023

Cordial Saludo

De acuerdo con la reunión celebrada el 13 de marzo de 2025, en la que se proyectaron los siguientes puntos:

1- Avales expone las actividades adelantadas durante la suspensión del contrato, que también fue informado en la reunión del 07 de marzo de 2025.
2- Se socializa entre las partes el oficio de la entidad SIM 240-2025 respuesta al oficio radicado por el consultor GN3538-047-100325.
3- Acorde al punto anterior Avales, acepta la decisión impartida en la respuesta de la Entidad, teniendo en cuenta que el Departamento indica que la actividad de "entrega material del predio", será objeto de pago en la liquidación final.
4- Se reitera por parte de la Entidad e interventoría que los insumos realizados por el consultor se encuentran aprobados por las partes, y que el consultor no presenta a la fecha incumplimiento alguno de sus actividades contractuales.
5- La Consultoría afirma, dada la necesidad del contrato, la solicitud de ampliar la prórroga, hecha nuevamente en el oficio 049 del 13 de marzo de 2025.
6- El consultor, expone ante la supervisión del contrato e interventoría el estado de los casos puntuales con mayor atraso del contrato GN3538-2023.
7- La consultoría señala que los certificados catastrales no han sido entregados por los propietarios.
8- El día 13 de marzo, El consultor comparte el estado de cada uno de los expedientes en el drive, link de interventoría:

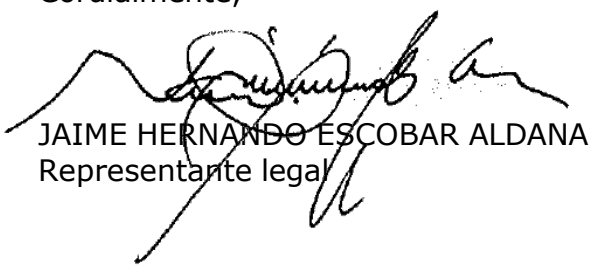
https://docs.google.com/spreadsheets/d/1OWN18zEH3p-OJcsvB2G6ct8xf5sFcFgj/edit?usp=drive_link&ouid=109763508431595929541&rtpof=true&sd=true

9- De acuerdo al punto anterior, y teniendo en cuenta que la fase de enajenación predial, requiere de tiempos de terceros, la Consultoría acepta que una vez los tiempos de los mismos sean establecidos, Avales indicará el tiempo de duración de la ejecución de las actividades que recaen sobre él.

En este sentido, considerando que las partes establecieron claridad sobre el estado y la línea de trabajo para la reanudación del contrato GN3538-2023, siendo las partes conocedores de la situación predio a predio, y que así mismo la ampliación de la prórroga propuesta hasta el 23 de mayo de 2025, no afectaría a la consultoría; **se estima prudente proceder con la reactivación del contrato GN3538, para la fecha Martes 18 de marzo de 2025.**

Agradecemos su oportuna respuesta, Sin otro particular,

Cordialmente,



JAIME HERNANDO ESCOBAR ALDANA
Representante legal

CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Ingeniero Civil

San Juan de Pasto, 14 de marzo de 2025 **GPN 3905 – 047- 2025**

Señores:
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Atn. Ing. Gabriel Fernando Osejo Aguirre
Secretario de Infraestructura y Minas

Referencia: **Contrato de Interventoría No. GN 3905 DE 2023**: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE CONSULTORÍA GN 3538-2023 PARA LA EJECUCIÓN DE LA GESTIÓN PREDIAL INTEGRAL PARA INMUEBLES INTERVENIDOS DURANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO VIAL DENOMINADO "VÍA ALBAN - SAN BERNARDO - LA CRUZ - SAN PABLO - HIGUERONES - SECTOR PUENTE DANTAS K27+400 AL K30+400 LOS PINOS, MUNICIPIO DE LA CRUZ EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO".

Asunto: Solicitud reinicio No. 1 del contrato de interventoría No. GN 3905-2023

Cordial saludo,

En concordancia con lo tratado en reunión del día 13 de marzo de los corrientes, según la cual se consideró pertinente reiniciar el contrato de consultoría No. GN 3538 – 2023, por medio de la presente comunicación **nos permitimos solicitar igualmente el reinicio No. 1 del contrato de interventoría** referenciado, a partir del **18 de marzo de 2025.**

Atentamente,



Ing. CARLOS ANDRES PANTOJA SANTANDER
Contratista de Interventoría
Contrato No. GN-3905-2023

Copia: - Dra. Diana Bravo – Jurídica Predial SID
- Ing. María Mónica Gómez - *Profesional Universitaria SID*
- Archivo